

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Se publica todos los días excepto los festivos

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo.....	7 ⁵⁰ pts. trimestre
Provincia...	8 ⁵⁰ " " "
Extranjero..	10 ⁰⁰ " " "

El pago es adelantado.

PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina doña Victoria Eugenia (I. D. G.), y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia

(Gaceta del día 24)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Carreteras.—Expropiaciones

EDICTO

Visto el expediente de expropiación de las fincas que en el concejo de Cudillero han de ser ocupadas con motivo de la construcción del trozo 1.º de la carretera de Soto de Luiña á Arcallana; y

Resultando: que rectificada la nómina de propietarios por la Alcaldía de Cudillero, fué publicada en los BOLETINES OFICIALES de la provincia de fechas 7, 8 y 9 de Enero de 1908, y que dentro del plazo señalado para reclamaciones se presentó una suscripta por D. Félix S. Coronas á la ocupación de las fincas números 14, 25, 33 y 36, y pidiendo se publicara nuevamente la citada nómina de propietarios, haciendo constar en ella que sus representados eran dueños del dominio directo de la finca número 23, á cuya ocupación también se oponía.

Resultando: Que pasada la expresada oposición á informe de la Jefatura de Obras públicas, lo emitió en el sentido de que el dominio directo de la finca número 23 podía tenerse en cuenta en los procedimientos sucesivos y que la oposición á la ocupación de los números 14, 23, 25, 33 y 36 es improcedente por referirse á la utilidad de la obra, asunto ya resuelto en la información pública del proyecto.

Resultando: Que pasado el expediente á informe de la Comisión provincial y que antes de haberlo emitido el reclamante D. Félix S. Coronas, presentó nuevo escrito interesando se le tuviera por desistido de la oposición antes presentada.

Considerando: Que una vez desistido de la oposición presentada no procede resolución alguna, por quedar aquélla desde luego anulada.

Vistos los artículos 18 de la vigente Ley de expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y el 25 del Reglamento para su ejecución, he acordado declarar la necesidad de la ocupación de las fincas que figuran en la nómina publicada en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia de fecha 7, 8 y 9 de

Enero de 1908; que se publique esta resolución en el BOLETIN OFICIAL á fin de que los interesados se presenten en la Alcaldía de Cudillero, en el plazo máximo de 8 días, contados desde el siguiente á su notificación, á nombrar el perito que á cada uno haya de representar en este expediente, entendiéndose que el que nombren para ser aceptado ha de reunir las condiciones prevenidas en el artículo 21 de la Ley y 32 del Reglamento de expropiación antes citados, el Real decreto de cuatro de Julio de 1881, hallarse además inscripto en la matrícula y pagando la contribución industrial correspondientes, pues en otro caso se les declarará conformes con el perito de la Administración.

Oviedo 23 de Julio de 1909.—El Gobernador, Juan Polanco.

R. al núm. 3.298

Distrito minero de Oviedo

En el período del 1.º al 8 de Agosto del corriente año se practicará por el personal de esta Dependencia el reconocimiento del terreno llamado La Corradona, sita en La Felguera, parroquia de Moreda, concejo de Aller, cuyo terreno pretende expropiar D. Manuel Montaves Martínez, vecino de Santa Cruz, Mieres, apoderado de la Sociedad Hullera Española, domiciliada en Barcelona, para el establecimiento de un plano inclinado destinado á la explotación de carbones de las minas «Petría», «Manuela» y otras pertenecientes á la referida Sociedad Hullera Española, y cuyo terreno es propio de D. Faustino García Sánchez, vecino de Moreda, Aller.

Lo que se anuncia en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento del dueño de dicho terreno y del peticionario.

Oviedo 23 de Julio de 1909.—El Ingeniero Jefe, Enrique Cantalapiedra.

R. al núm. 3.318

En el período de los días 4 al 11 de Agosto del corriente año continuarán por el personal facultativo de este Distrito minero las operaciones periciales de reconocimiento y en su caso demarcación del registro de carbón y otros denominado «Dolores», número 11.350, sito en las parroquias de Bedriñana, Sariago, Cazanes, Niévares, Grazanes, Camoza, Rozadas, Ambás, Valdebarzana, Celada, Tornón, Coro, Amandi, Fuentes y San Vicente, concejo de Villaviciosa, cuyo registrador es D. José Cabal y Sánchez, vecino de Oviedo.

Lo que se publica en cumplimiento de la vigente Ley de Minas.

Oviedo 20 de Julio de 1909.—El Ingeniero Jefe, Enrique Cantalapiedra.

R. al núm. 3.317

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Cangas de Onis

D. José Gonzalez Sanchez, Alcalde Presidente del Exemo. Ayuntamiento de Cangas de Onis.

Hago saber: Que la Corporación que tengo el honor de presidir, en sesión de seis del actual, acordó dividir en cinco secciones este concejo para la renovación de la Junta municipal al siguiente tenor.

Sección primera.—Cangas

Se forma con los contribuyentes de las parroquias de Cangas y Villanueva.

Sección segunda.—La Venta

Se forma con los de las parroquias de La Riera y Covadonga

Sección tercera.—Corao

Se forma con los de las parroquias de Abamia y Labra.

Sección cuarta.—Margolles

Se forma con los de las parroquias de Margolles y Triango

Sección quinta.—Mestas

Se forma con los de las parroquias de Con y San Martín.

Las listas de cada sección quedan expuestas al público en esta Secretaría por término de ocho días á fin de que los interesados puedan reclamar ante la Comisión provincial.

Lo que se anuncia al público en virtud de lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley municipal.

Cangas de Onis 20 de Julio de 1909.—El Alcalde, José Gonzalez Sanchez.

R. al núm. 3.294

Alcaldía de Ponga

Anuncio

La Corporación que presido, en sesión celebrada el día dieciocho del corriente y en virtud de lo dispuesto en el artículo 66 de la ley Municipal, acordó dividir el concejo en cuatro Secciones en la forma que á continuación se expresa, para en su día proceder al sorteo de los Vocales asocia-

dos, que en unión del Ayuntamiento han de componer la Junta municipal durante el corriente año:

Sección 1.ª

La componen los pueblos de Belleño y Sobrefoz, asignándoles tres Vocales

Sección 2.ª

La forman los de Viego, Casielles y San Ignacio, señándoles otros tres.

Sección 3.ª

La componen los de Cazo y Caranagas, asignándoles igual número.

Sección 4.ª

La componen los pueblos de Taranos y Abiegos, y se les señalan dos Vocales.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 67 de la expresada Ley, se anuncia al público para su conocimiento.

Consistorial de Ponga, 19 de Julio de 1909.—El Alcalde, Francisco Gonzalez.

R. al núm. 3.293

Alcaldía de Leitariegos

D. Manuel Bueno Sierra, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral.

Hago saber: Que de conformidad á lo ordenado por el párrafo segundo, art. 29 de la ley de 8 de Agosto de 1907, la Junta de mi presidencia, en sesión de este día, ha declarado definitivamente elegidos Concejales por este distrito único de Leitariegos, por no exceder el número de candidatos proclamados al de vacantes, á los señores siguientes:

D. Atilano Rodriguez Fuente
D. Joaquin Monco Rodriguez
D. Faustino Rodriguez Fernández
D. Juan Cosmen Gonzalez
D. Andrés Sierra Cosmen
D. Alonso Cosmen Feito

Lo que se hace público cumpliendo lo que el citado precepto legal dispone y con el fin de que los electores y las Mesas sepan que no habrá votación en el distrito expresado.

Dado en Leitariegos á 18 de Julio de 1909.—El Presidente, Manuel Bueno.

R. al núm. 3.269

SECCION JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley del Jurado se ha celebrado ante la Sala de Gobierno de esta Audiencia el sorteo que en la misma disposición se previene para la formación de las listas definitivas de Jurados resultando designados los siguientes:

PARTIDO DE GIJON

Cabezas de familia

D. Ramon Alvarez Sela, de Colegiata
 D. Julian Alvarez Perez, de Ave María
 D. José Alvarez Diaz, de Atocha
 D. Pedro Alvarez Alvarez, de Vicaría
 D. Domingo Alvarez Alvarez, de Vuelta
 D. Marcelino Alvarez García, de L. Rivas
 D. Ramon Alvarez Fernandez, de idem
 D. Manuel Alvarez Alvarez, de idem
 D. Nicanor Alvarez Menendez, de Jove
 D. Sabino Alvarez Alvarez, de idem
 D. Pedro Alvarez Valdés, de idem
 D. Laureano Alvarez Lavandera, de idem
 D. Manuel Alvarez Alvarez, de idem
 D. Juan Alvarez Prendes, de idem
 D. Ramon Blanco Calvo, de Olavarría
 D. Ramon Cordera Alvarez, de Remedios
 D. José Caso Ovies, de Rosario
 D. Manuel Cuervo Gonzalez, de idem
 D. Luis Calvo Menendez, de Vicaría
 D. Faustino Cadavieco Menendez, de Jove
 D. Manuel Diaz Rodriguez, del Carmen
 D. Valentin Diaz Rodriguez, de Tremañes
 D. Valentin Entralgo Tuya, de Cruces
 D. Fructuoso Fernandez Suarez, de Rosario
 D. Emilio Fernandez Muñoz, de Alta
 D. Agustin Fernandez Margolles, de Rosario
 D. Manuel Fernandez Llana, de idem
 D. Jesús Fernandez Gomez, de Vicaría
 D. José Fernandez García, de Vuelta
 D. Antonio Fernandez Morán, de Carmen
 D. Bautista Gonzalez Castro, de Remedios
 D. German Gancedo Blanco, de Artillería
 D. Alejandro García Barroso, de Alta
 D. Marcelino García Mon, de idem
 D. José García García, de Rosario
 D. Manuel Gonzalez Gonzalez, de Olavarría
 D. Jesús Gonzalez Llano, de idem
 D. José Gonzalez Ovies, de Artillería
 D. Luciano Gonzalez Gonzalez, de idem
 D. Corsino Gutierrez Acebal, de Rosario
 D. José García Rodriguez, de Libertad

D. Manuel Hevia Suarez, de L. Rivas
 D. José Margolles Bedriñana, de Corrada
 D. Severino Moreno Izquierdo, de Vicaría
 D. Miguel Menendez Ordoñez, de Soledad
 D. Rogelio Moris Ordoñez, de Artillería
 D. Lorenzo Molina Sanchez, de Carmen
 D. Ramon Muñoz Gonzalez, de idem
 D. José Pañeda Junquera, de idem
 D. Santiago Piñera Alvarez, de Corrada
 D. Dimas Rodriguez Fombona, de Vicaría
 D. Rafael Rodriguez Alvarez, de Corrada
 D. Joaquin Rua Lopez, de Vuelta
 D. Benito Suarez Valle, de Remedios
 D. Saturnino Suarez Muñoz, de Alta
 D. Laureano Sanchez Ponga, de Bateria
 D. Pedro Sanchez Sanchez, de Vicaría
 D. Enrique Suarez Gonzalez, de Artillería
 D. Matías Soto Rodriguez, de Rosario
 D. José Viña Gonzalez, de Olavarría
 D. Gerardo Vega Lopez, de Carmen
 D. Venancio Alvarez Fernandez, de Corrada
 D. Diego Artime Gonzalez, de idem
 D. Tomás Alonso Colunga, de idem
 D. José Busto Suarez, de Perlora
 D. Rafael Busto Gonzalez, de Logrezana
 D. Eugenio Cuervo Rodriguez, de Candás
 D. Rafael Cuervo Muñoz, de Perlora
 D. Ramon Castro Rodriguez, de Valle
 D. Ramon Diaz Gonzalez, de idem
 D. Manuel Diaz Gonzalez, de idem
 D. Vicente Fernandez Rodriguez, de Candás
 D. Alvaro Fernandez Suarez, de Logrezana
 D. Jenaro Fernandez García, de Arrabal
 D. Alfredo Gonzalez Pelayo, de Candás
 D. Ramon Gonzalez Vega, de idem
 D. José García Prendes, de idem
 D. Manuel Gonzalez Medio, de idem
 D. Manuel García Artime, de idem
 D. Pascual Gutierrez Lopez, de idem
 D. Bonifacio Gutierrez Pelayo, de idem
 D. Enrique García García, de idem
 D. Ramón García García, de idem
 D. Victoriano García Velasco, de idem
 D. Jesús García Prendes, de idem
 D. Leandro Gomez del Campo, de idem
 D. Baltasar García Fierros, de idem
 D. Rafael García García, de Arrabal
 D. Evaristo Gonzalez Gonzalez, de idem
 D. José García Gonzalez, de idem
 D. Rafael García Lopez, de Tamón
 D. Evaristo Gonzalez García, de Perlora

D. Rafael García Prendes, de idem
 D. Nicanor Martinez Gutierrez, de Tamón
 D. José Menendez Gonzalez, de Candás
 D. Juan Muñoz Granda, de Arrabal
 D. Santiago Muñoz Suarez, de Perlora
 D. José Muñoz García, de idem
 D. José Prendes Alvarez, de idem
 D. Manuel Prendes Solis, de Perlora
 D. Antonio Perez Quirós, de Candás
 D. Victorio Rodriguez García, de Arrabal
 D. Juan Rodriguez García, de Arrabal
 D. Manuel Rodriguez Prendes, de idem
 D. José Manuel Perez Rodriguez, de Perlora
 D. Amaro Alonso Iglesias, de Moros
 D. Manuel Alvarez Alvarez, de Covadonga
 D. Federico Acebal Suarez, de Carretera de Oviedo
 D. José Alvarez Gomez, de C. de la Costa
 D. José Antuña Sanchez, de Santa Lucía
 D. Donato Argüelles Busto, de Santa Rosa
 D. Joaquin Alvarez Blanco, de Cámpua
 D. José Alvarez González, de Uria
 D. Venancio Arango Blanco, de Moros
 D. Rufino Aguirre Victorero, de idem
 D. Sabino Antuña Sanchez, de Cámpua
 D. Avelino Baones Suarez, de Cabrales
 D. Germán Bárcena Castiello, de Dindurra
 D. Manuel Corral Castro, de San Bernardo
 D. Angel Caso Rubiera, de Ezcurdia
 D. Eugenio Canal Rubiera, de Angeles
 D. José Collera Cueto, de 17 Agosto
 D. Justo Castro García, de San Bernardo
 D. Salustiano Diaz Suarez, de idem
 D. Jesús Fernandez Fernandez, de Merced
 D. Pedro Fernandez San Román, de Moros
 D. Antonio Fernandez Valdés, de Covadonga
 D. Jesús Fernandez Fernandez, de Cámpua
 D. José García Meana, de Ezcurdia
 D. Juan García Alonso, de Cabrales
 D. Ciriaco Gonzalez Torre, de San Bernardo
 D. Andrés García Castañón, de Cabrales
 D. Félix García García, de Begoña
 D. Pedro Fernandez Gutierrez, de Jovellanos
 D. Félix Ibarreta García, de Uria
 D. Francisco Junquera Chirino, de Ezcurdia
 D. Ramón Jove González, de Cavanilles
 D. Andrés Lafuente Menendez, de San Bernardo
 D. Gerardo Lafuente Cortijo, de idem
 D. Alberto Martínez Córdova, de Moros

D. Manuel Muñoz González, de Jovellanos
 D. Baldomero Menendez Lopez, de idem
 D. Sergio Moris Solares, de Santa Rosa
 D. Sabino Muñoz, de Ezcurdia
 D. Robustiano Medio García, de Begoña
 D. Evaristo Mori García, de Uria
 D. José Meré Barros, de idem
 D. Francisco Montes Mier, de idem
 D. Enrique Alvarez Morán, de Cabrales
 D. Nemesio Perez Prendes, de Begoña
 D. Ramón Queipo Garcia, de Cabrales
 D. Lúcio Quintana Cifuentes, de idem
 D. Ramón Robles Suarez, de Pidal
 D. Felipe Requejo Gonzalez, de Cámpua
 D. Joaquin Rato Montero, de Corrada
 D. Ramón Serrano Pastor, de Trinidad
 D. Rufo Sala García, de Ezcurdia
 D. Crisanto Sanchez Suarez, de Cabrales
 D. Salvador Alpez Llaneza, de G. de la Vega
 D. Ramon Alonso Gonzalez, de Alfonso XII
 D. Florencio Alvarez y García Pola, de San Bernardo
 D. Faustino Alvarez Meana, de C. de Villaviciosa
 D. Luis Alvarez y García Pola, de San Vicente Paul
 D. Pedro Alvarez y Alvarez, de M. Valdés
 D. Sabino Acebal Fernandez, de T.ª Rectoría
 D. Antonio Argüelles Santurio, de Dindurra
 D. Gabino Alonso Fernandez, de T.ª Convento
 D. Cesáreo Balmori Pando, de Zarracina
 D. Gregorio Barco Rodriguez, de Ruiz-Gomez
 D. Manuel Basurto Fernandez, de San Bernardo
 D. Angel Blanco Suarez, de M. Valdés
 D. Nicolás Cuervo Nuño, de Llazo bajo
 D. Ramón Díaz Zarracina, de La Pipa
 D. Juan Espinosa Cabrero, de Eladio Carreño
 D. Claudio Fernandez Rúa, de San Bernardo
 D. Severino Frieria Infiesta, de San Bernardo
 D. Ramon Garcia Cobián, de P. de San Miguel
 D. Agustin García de Medina, de C. de Oviedo
 D. Segundo Gabino Crosa, de Llano Arriba
 D. Angel Gonzalez Posada, de San Bernardo
 D. César Guisasaola Cañedo, de Cabrales
 D. Pedro Fernandez Gutierrez, de Jovellanos
 D. José Hévia García, de Gran Via
 D. Gabino Iglesias Junquera, de idem
 D. Ramón Junquera Chirino, de T.ª 6 de Agosto
 D. Juan Jove Corraies, de C. Villaviciosa
 D. Laureano Junquera Rodriguez, de P. Alfonso XII
 D. Miguel Lopez Martinez, de G. de la Vega

- D. Ricardo León Quirós, de Canga Argüelles
 D. Felipe Llana Crespo, de Instituto
 D. Manuel Muñiz Gonzalez, de Jovellanos
 D. Baldomero Menendez Lopez, de idem
 D. Felipe Moro Camino, de Alfonso XII
 D. Francisco Montes Mier, de Buen Suceso
 D. Marcelino Moriel Tejero, de M. Valdés
 D. Ramón Morán Menendez, de Villaviciosa
 D. Pedro Múgica, de San José
 D. Luciano Nicieza Junquera, de Llano bajo
 D. Tristán Nuño García, de M. C. Valdés
 D. Bernardo Nueva García, de M. Valdés
 D. Ramón Nieto Nuevo, de Carretera Ceares
 D. Manuel Pintado Ruiz, de G. de la Vega
 D. José Palacio Gonzalez, de Cura Sama
 D. Enrique Perez Conde, de Ruiz Gomez
 D. Baldomero Conde Argüelles, de M. Alvarez
 D. Gabino Prieto y Prieto, de Muralla
 D. Lucio Quintana Cifuentes, de Ruiz Gomez
 D. Luis Rollan Junquera, de San Bernardo
 D. Lope Rúa Fernandez, de Alfonso XII
 D. Nicolás Rodriguez Junquera, de Concepción Arenal
 D. Isidro Suardiaz Mata, de Plaza del 6 de Agosto
 D. Francisco Suarez y Rivero, de Hortaliza
 D. Eduardo Solís Gonzalez, de Carbonera
 D. Pedro Suarez Monte, de Carretera Ceares
 D. Emilio Alvarez Bueno, de Alfonso XII
 D. Saturnino Acuña Rodriguez, de Moros
 D. Antonio Alvarez Perez, de Jovellanos
 D. Dionisio Arteché y Gomez, de Merced
 D. Francisco Alvarez Moreno, de Cifuentes
 D. Clemente Alvarez y Meana, de Rectoría
 D. Ramiro Acebal Gonzalez, de San Bernardo
 D. Casimiro Abad Fresno, de C. Villaviciosa
 D. Manuel Alvarez Marqués, de Recoletos
 D. Manuel Alvarez y García, de Granda
 D. Anselmo Argüelles Rodriguez, de Caldones
 D. Silvestre Acebal Suarez, de Vega
 D. Leandro Alvarez y Riestra, de idem
 D. Rafael Alvarez Díaz, de idem
 D. Joaquin Alvarez Piñera, de Cabueñes
 D. José Blanco Menendez, de San Bernardo
 D. Nemesio Blanco Canellada, de idem
 D. Rafael Blanco Fernandez, de T. 6 de Agosto
 D. Rafael Blanco y Menendez, de Huerces
 D. Manuel Camin Castro, de Cabrales
- D. José Canal Menendez, de Llano bajo
 D. Fernando Tamargo Argüelles, de Arroyo
 D. José Caravia Rivero, de Jesús
 D. Salvador Calvo y Gonzalez, de Moros
 D. Victor Cifuentes Diaz, de G. de la Vega
 D. José Canal Sanchez, de Huerces
 D. Ceferino Cadrecha y Canal, de Vega
 D. José Cortina Meana, de idem
 D. Manuel Díaz, de Moros
 D. Baltasar Díaz Ceñal, de San Bernardo
 D. Baldomero Díaz García, de Somió
 D. Manuel Fernandez Suarez, de Ezeurdia
 D. Atilano Faes Suarez, de Caldones
 D. Andrés García San Julián, de San Bernardo
 D. Simón Sanchez Alvarez, de Hortaliza.
 D. José Castro Infesta, de Jove
 D. Bernardo Cuervo Hevia, de idem
 D. Andrés Costales Acebal, de idem
 D. Segundo Cuevas Menendez, de idem
 D. Federico Cárcamo Echanis, de Pedro Duro
 D. Francisco Cadrecha Alvarez, de Veriña
 D. Fructuoso Castro y Alvarez, de Tremañes
 D. Fructuoso Cuervo Busto, de Serin
 D. Manuel Diaz Hevia, de Campones
 D. Prudencio Diaz Cuervo, de Serin
 D. Luis Diaz Villar, de Natahoyo
 D. Manuel Fernandez Suarez, de La Braña
 D. Pascual Fernandez Alvarez, de Veriña
 D. Manuel Fombona Alvarez, de Braña
 D. Lisardo Fernandez Rivera, de A. Garaya
 D. Rufino Fernández López, de Natahoyo
 D. Antonio Fernández Alvarez, de Fresno
 D. Miguel Fernández López, de idem
 D. Ramón Fernández Alvarez, de Jove del Medio
 D. Robustiano Fombona Maza, de La Calzada
 D. Faustino Fueyo González, de Libertad
 D. Valeriano Fernández Heres, de Vuelta
 D. Manuel García de la Llera, de idem
 D. Benito González Díaz, de Carmen
 D. Domingo González González, de idem
 D. Cayetano Guerra Vega, de Corrida.
- Capacidades
- D. Pedro Acebal Orada, de P. del Carmen
 D. Eleuterio Alonso Alvarez, de S. Regueral
 D. Nicanor Arias del Valle, de Casas de Gabino
 D. Cándido Alonso Cabal, de Corrida
 D. Julio Bertrand Renard, de Pedro Duro
 D. Germán Cerra Lamuña, de Corrida
 D. Alfredo Cifuentes Fernández, de Jove
- D. Antonio Camino Díaz, de Comercio
 D. José Corral Cañal, de M. S. Esteban
 D. Pedro Cangas Valdés, de Pedro Duro
 D. Adolfo Díaz Cifuentes, de Carmen
 D. Santiago Díaz Laviada, de N. Guilhou
 D. Rumón Díaz y G. Baones, de S. Regueral
 D. Fermín Díaz Laviada, de Carmen
 D. Pedro Fernández Piedralva, de N. Guilhou
 D. Primitivo Fernández Busto, de idem
 D. José González Argüelles, de P. Jovellanos
 D. Alfredo González Pola, de P. de la Carcel
 D. Fermín García Bernardo, de O. Olavarria
 D. Roque Goicochea Láncara, de Corrida
 D. Amado Goicochea Solís, de Comercio
 D. Manuel García Fernández, de Campones
 D. Francisco González López, de Langreo
 D. Emilio González Posada, de M. S. Estéban
 D. Joaquin Menéndez Menéndez, de Remedios
 D. Máximo Martínez González, de G. G. Jove
 D. Alfonso Llanos Alonso, de M. S. Estéban
 D. Joaquin Menchaca Salgado, de Langreo
 D. Angel González Posada, de P. Estación
 D. Carlos Lopez Fanjul, de T. Comercio
 D. Mauricio Menéndez Moriyón, de Cimadevilla
 D. Carlos Menéndez Moriyón, de Rosario
 D. Juan Menéndez Moriyón, de O. Olavarria.
 D. Casimiro Menéndez Pazo, de Corrida.
 D. Ladislao Menéndez Valdés, de idem
 D. Antonio Martínez Azcoitia, de Langreo
 D. Angel Mugo Fernández, de Libertad
 D. Eduardo Menchaca Salgado, de Langreo
 D. Manuel Nicieza Huergo, de Libertad
 D. Manuel Prendes Busto, de idem
 D. Felipe Pendás Cortés, de Libertad
 D. Pedro Perez Perez, de idem
 D. Fabian Puente Hevia, de Vuelta
 D. Juan Rionda Aldavalde, de Corrida
 D. Joaquin Rodriguez García, de idem
 D. Benigno Rodriguez Gonzalez, de L. Rivas
 D. Saturnino Suarez Muñiz, de Alta
 D. Francisco Sanchez Martinez, de Carmen
 D. José Solares Menendez, de Numa Guilhou
 D. Adolfo Trapote Legeren, de L. Jovellanos
 D. Joaquin Jove Gancedo, de Carmen
 D. Jesús Villamil Castrillón, de Corrida
 D. Manuel Vigil Escalera, de Libertad
 D. Gustavo Valdés Rego, de S. Regueral
- D. Antonio Alvarado Muñagon, de Candás
 D. Miguel Alonso Martinez, de Perlora
 D. Enrique Alvarez Gonzalez, de idem
 D. Ramon Alvarez Rodriguez, de Pervera
 D. Antonio Alvarez Martinez, de Ambás
 D. Celestino Busto García, de Perlora
 D. José Ramón Sendez García, de Ambás
 D. Manuel Fernandez Lopez, de Logrezana
 D. José Gonzalez Busto, de idem
 D. José García Alvarez, de Candás
 D. Isidoro García Gonzalez, de idem
 D. Eulogio García Prendes, de Perlora
 D. Manuel García Rodriguez, de idem
 D. Félix Gonzalez García, de idem
 D. Manuel Gonzalez Rodriguez, de Albandi
 D. Félix Gonzalez García, de Perlora
 D. Manuel Gonzalez Rodriguez, de Galban
 D. José Gonzalez Junquera, de Tamon
 D. José Gonzalez Martinez, de idem
 D. Manuel Muñiz Martinez, de Perlora
 D. Ramon Muñiz Vega, de Valle
 D. Evaristo Morán García, de Prendes
 D. Clemente Martinez Bango, de Tamón
 D. Alvaro Prendes García, de Perlora
 D. José Prendes Fernandez, de Cacerío
 D. José María Quirós Carbajal, de Perlora
 D. José Quirós Martinez, de Logrezana
 D. Ramon Rodriguez Suarez, de Perlora
 D. Manuel Rodriguez García, de Prendes
 D. Inocencio Suarez Prendes, de Perlora
 D. Ildefonso Alvarez Suarez, de Begoña
 D. José Alvarez García, de San Antonio
 D. Manuel Antuña Rodriguez, de C. Villaviciosa
 D. Eleuterio Alonso Alvarez, de Begoña
 D. Joaquin Blanco Ibarra, de San Bernardo
 D. Juan Busto García Rivero, de Moros
 D. Alfredo Cifuentes Fernandez, de idem
 D. Rafael Cangas Valdés, de Ezeurdia
 D. Joaquin Castro Suarez, de Jovellanos
 D. Aquilino Cuesta Suarez, de Pelayo
 D. Gregorio Castro Prieto, de Santa Elena
 D. Marcelino Cifuentes Diaz, de Capua
 D. Arturo Cean Bermudez, de Begoña
 D. Mariano Castro Pinedo, de Capua
 D. Benito Conde García, de Capua
 D. Manuel Coronas García, de San Bernardo
 D. Francisco Díaz Suarez, de Begoña.

D. Gonzalo Díaz Sala, de Corrida
 D. José Díaz Alvarez, de idem
 D. Secundino Felgueroso Gonzalez, de Cabrales
 D. Eduardo Gonzalez Arizaga, de Llano
 D. Wenceslao Garcia Gonzalez, de Merced
 D. Francisco Hevia Alvarez, de Magdalena
 D. Marcelino Muñiz Sanchez, de Moros
 D. Enrique Miranda Tuya, de Cabrales
 D. Enrique Menendez Blanco, de Moros
 D. Manuel Martinez Rionda, de Cabrales
 D. Luis Pando Valdés, de idem
 D. Vicente Perez Valdés, de Santa Rosa
 D. Casimiro Piñole Ovies, de Beñoña
 D. Diego Pelayo Lopez, de Corrida
 D. Gervasio Riera Moran, de Magdalena
 D. Fidel Rio Gonzalez, de Ezcurdia
 D. Jorge Rocés Rivero, de San Bernardo
 D. José Ruiz Gomez, de Ezcurdia
 D. Alfredo Santos Arenas, de P. Zarracina
 D. Silverio Suarez Infesta, de Cabrales
 D. Fermin Suarez Crosa, de Magdalena
 D. Celestino Triviño Fernandez, de Ruiz Gomez
 D. Mateo Vide Alonso, de Ezcurdia
 D. Laureano Viña Moreno, de San Bernardo

Lo que se hace público á medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, conforme á lo mandado por la expresada Sala y según lo prevenido en el citado artículo.

Oviedo á catorce de Julio de mil novecientos nueve.—El Secretario de Gobierno, Bonifacio de Echeagaray.—V.º B.º—El Presidente, Campa.

R. al núm. 3.224

ANUNCIO

Hallándose vacante el cargo de fiscal municipal suplente de Mieres, se hace público para que los que se crean con derecho al mismo presenten sus solicitudes documentadas en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia dentro del plazo que fija la Ley.

Oviedo á 23 de Julio de 1909.—El Secretario de gobierno accidental, Licenciado Antonio de la Escosura.

R. al núm. 3.319

Juzgado de Avilés

CEDULA

Por la presente y de orden del señor Juez de Instrucción de este partido, se cita en forma al testigo D. Carlos Alvarez Cienfuegos y Garcia, casado, mayor de edad, médico, vecino de esta villa y actualmente ausente en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días y bajo las penas establecidas por la ley, comparezca en la sala de audiencia del Juzgado de Instrucción de este partido, con objeto

de declarar en un sumario que se instruye con el número 52 del corriente año, por hurto de un perro de caza á D. Mario Alvarez Cienfuegos y Garcia, de esta vecindad.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia libro el presente en Avilés á veintitres de Julio de mil novecientos nueve.—El Secretario, Constantino S. Graño.

R. al núm. 3.320

Juzgado de Cangas de Tineo

Don Manuel Fernandez Carrascosa, Juez de primera instancia del partido de Cangas de Tineo.

Hago saber: Que en los autos del juicio ejecutivo de que se hará mérito se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia:

En la villa de Cangas de Tineo, á trece de Julio de mil novecientos nueve, el Sr. D. Manuel Fernandez Carrascosa, Juez de primera instancia del partido, en los autos del juicio ejecutivo que sobre pago de mil ciento setenta pesetas de capital por ochenta y nueve pesetas veintisiete céntimos de intereses vencidos hasta la fecha de la demanda y los que venzan hasta el completo pago á razón de seis por ciento anual, siguió en concepto de demandante D. Antonio Rodriguez Garcia, representado por el Procurador D. Antonio Jimenez Valcarcol, á quien dirigió el Letrado D. Nicolás de Ron, contra el demandado constituido en rebeldía D. Felipe Alvarez Colinas, vecino ó domiciliado en Madrid, Silva, número catorce.

Fallo:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada por auto de veinte de Marzo próximo pasado hasta pagar al demandante don Antonio Rodriguez Garcia, con el producto del derecho á retraer embargado en tres de Mayo último, la cantidad de mil ciento setenta pesetas de capital, ochenta y nueve pesetas veintisiete céntimos de intereses vencidos hasta la fecha de la repetida demanda y los que venzan hasta el completo pago á razón de seis por ciento anual, y las costas causadas y que se causen hasta hacer efectivo el pago de la deuda: y se condena en todas las costas dichas de este juicio al demandado D. Felipe Alvarez Colinas.

Asi por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Fernandez Carrascosa.»

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos doscientos ochenta y tres y setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil para la debida notificación al demandado constituido en rebeldía.

Cangas de Tineo á veintitruo de Julio de mil novecientos nueve.—Ma-

nuel Fernandez Carrascosa.—Pormandado de su señoría, Licenciado Laureano Francos.

R. al núm. 3.321.

Juzgado de Oviedo

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado por amenazas José Fernández (a) Peón, domiciliado últimamente en Ribera de Arriba, cuyas señas personales y demás circunstancias personales se ignoran para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el fin de cumplir una diligencia judicial; apercibido que de no comparecer en el plazo fijado será declarado rebelde é incurrirá en las responsabilidades de Ley.

Oviedo, Julio 13 de 1909.—El Juez de Instrucción, Juan F. Santurio.—El Actuario, P. D., Camilo Alvarez Longoria.

R. al núm. 3.238

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado por lesiones Enrique Díaz Blanco, casado, minero, natural de Cebullo, de 31 años de edad, estatura regular, nariz aguileña, bigote rubio, sin barba, ojos castaños, color moreno, domiciliado últimamente en Tudela de Veguín, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se presente en este Juzgado con el fin de cumplir una diligencia judicial; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le pararán las demás responsabilidades de Ley.

Oviedo, Julio 22 de 1909.—El Juez de Instrucción, Juan F. Santurio.—El Actuario, P. D., Camilo Alvarez Longoria.

R. al núm. 3.322.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Vicente Garcia Valdés, natural y vecino de Naranco, de 18 años, estatura buena, pelo castaño oscuro, ojos al pelo, barba y bigote naciente, sin señas particulares, para que en el plazo de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el fin de practicar una diligencia judicial; apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde é incurrirá en las demás responsabilidades de Ley.

Oviedo, Julio 7 de 1909.—El Juez de Instrucción, Juan F. Santurio.—El Actuario, P. D., Camilo Alvarez Longoria.

R. al núm. 3.150

Regimiento Infantería del Príncipe

D. Antonio Arias Fariñas, Capitán del Regimiento Infantería del Príncipe, núm. 3, y Juez instructor del expediente instruido contra el recluta Evaristo Cortina Camin, por haber faltado á concentración.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido soldado, hijo de José é Isabel, natural de Vega, Ayuntamiento de Gijón, de esta provincia, de 22 años y once meses de edad, carpintero y soltero, de un metro quinientos cuarenta milímetros de talla, recluta del reemplazo del año de 1907, para que en el término de treinta días á contar de la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de Jovellanos que ocupa la fuerza de este Regimiento, á responder de los cargos que le resulten en dicho expediente; bajo apercibimiento que si no comparece dentro del plazo fijado será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de la policía judicial, para que practiquen las oportunas diligencias en busca del referido soldado y caso de ser habido lo remitan debidamente custodiado á mi disposición, según lo tengo acordado en diligencia de este día.

Gijón 22 de Julio de 1909.—El Capitán Juez instructor, Antonio Arias.

R. al núm. 3.300

Comandancia de Marina de Gijón

D. Jacobo Torón y Campuzano, Capitán de Navío de la Armada, Comandante de Marina de la provincia y Director local de navegación y pesca marítima.

Hago saber: Que solicitándose por doña Rosalía Gutierrez Díaz, vecina del pueblo de Ferrero, Ayuntamiento de Gozón, de esta provincia, previo el correspondiente expediente y proyecto que presenta al Excmo. Sr. Ministro de Marina, la construcción de una cetera para conservación de langostas en la playa de Bañugues y sitio Arcubiella, se publica á fin de que en el término de 15 días, á contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, pueda alegar todo el que quiera lo que tenga por conveniente.

Gijón 18 de Julio de 1909.—Jacobo Torón.

R. al núm. 3.283